CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021. Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**. contra de **JOSE NICOLAS MORALES MOSQUERA,** tal como fue ordenado mediante Auto No.429 del 19 de agosto de 2021. A saber:

Por concepto de agencias de derecho ordenadas mediante Auto No.429 del 19 de agosto de 2021	$7.500.000,oo
TOTAL	**$7.500.000.oo**

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

DYO

Firmado Por:

Daniel Arturo Diaz Jojoa
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9866f4f7ba826961a6511f2890b9585c635ad344977a57206a5da7836f14e01
Documento generado en 13/10/2021 09:04:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer. Cali, 13 de octubre de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.525

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2020-00032-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2020-00032-00

Dyo